

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (3) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2018-00644-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación¹.

Obre en autos, la misiva obrante a folio 93, allegada por la Notaría Novena (9) de esta ciudad, quedando en conocimiento de la parte interesada para los fines que considere pertinentes.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez

H.Q.

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. _____.</p> <p>_____</p> <p>CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria</p>
--

¹ Folio 86